

REGLAMENTO
PALETEADAS BRASILERAS
SCCCU – Setiembre 2017

OBJETIVOS

Art. 1- La paleteada es una opción de deporte, confraternización e integración entre los criadores y usuarios de la Raza Criolla, que sirve como prueba, análisis e instrumento de evolución y selección funcional a los criadores de la Raza.

ETAPAS DE LA COMPETENCIA

Art.2- La prueba de paleteadas son realizadas en tres etapas: las Credenciadoras, las Clasificadoras y la Final Nacional.

Art.3- Las competencias Credenciadoras habilitarán yuntas para la Clasificatoria que se realizará donde la SCCCCU designe. La Final Nacional que se llevará a cabo en el Prado durante la exposición de otoño o en otro lugar previamente designado por la SCCCCU.

Art.4- La prueba será realizada en yuntas de jinetes. Cada clasificatoria deberá tener un mínimo de 8 yuntas participantes y habilitará a los clasificados según los siguientes criterios:

- a) De 08 a 12 yuntas- clasifican 2 yuntas;
- b) De 13 a 20 yuntas- clasifican 4 yuntas;
- c) De 21 a 30 yuntas- clasifican 6 yuntas;
- d) De 31 a 40 yuntas- clasifican 8 yuntas y así sucesivamente. No habrá clasificación de reservas.

Art.5- Las yuntas Credenciadoras concurrirán a una Clasificatoria y las clasificadas a la Final Nacional.

Art.6- Las credenciadoras serán organizadas por Agremiaciones o Núcleos de criadores y por criadores particulares de la Raza.

Art.7- Las dos mejores yuntas resultantes de la Final Nacional podrán participar de la Final Nacional de Paleteadas de Brasil, por invitación de la ABCCC.

DE LA PRUEBA

Art.8- Los integrantes de las yuntas deberán presentarse obligatoriamente con vestimenta y aseo campero, rebenque y espuelas obligatoriamente. Rodilleras y cualquier otra cosa utilizada para protección de los jinetes no se podrán usar por encima de la vestimenta.

Art.9- Las embocaduras podrán ser temporales o permanentes, pero no serán permitidas barras torcidas, de cadena, de correa o de alambre, así como tampoco el recurso de elevador. También son prohibidas embocaduras con protecciones en los laterales, bocados y barbadas forradas, así como también frenos con articulación en la extremidad superior del puente de la lengua.

Art.10- Será prohibido el uso de bajador, martingala, riendillas, hociguera, barbada de alambre, tientos para levantar el freno o cualquier otro accesorio utilizado como recurso. . No se permitirá fijar con ataduras la cola de los animales ya sea con el uso de un tiento o cualquier accesorio. No es permitido también el uso de rienda cruzada por debajo del cuello; la utilización de pechera, pescuecera o similar para el comando; canilleras, vendas o similares.

En el caso de lesiones por corte o sangrado de los miembros locomotores de los animales concurrentes, comprobados junto a un inspector supervisor del evento o la comisión de Pruebas Funcionales de la SCCCU, será permitido el uso de vendas o similares.

Art.11- Los jinetes participantes deberán tener la edad mínima de 18 años cumplidos. Aquellos que tengan menos edad deberán presentar por escrito la autorización de los padres o responsables.

Art.12- Los participantes solo podrán inscribirse en equinos de la Raza Criolla PI y debidamente aceptados, pudiendo ser padrillos, yeguas o caballos castrados. Los animales deberán ser presentados con fotocopia del pedigre antes de iniciar la prueba ante un inspector designado por la organización, que revisará los RP, pelajes y señas.

Art.13- Es obligatorio que en el momento de la inscripción de la yunta los participantes llenen una ficha con sus nombres, dirección, teléfono de contacto y email. En relación a los participantes clasificados, sus datos de inscripción deberán estar al inicio del evento.

Art.14- Las yuntas se componen de dos caballos y dos jinetes. En una misma credenciadora un caballo no podrá ser inscripto por más de un jinete, pero puede si, un mismo jinete estar inscripto en diferentes yuntas.

Art.15- El objetivo de las yuntas es pasar por dentro de las porteras, representadas por fardos o cubiertas de auto, paleteando en contacto con el vacuno. Será evaluado el dominio de de la yunta sobre el vacuno, la velocidad de los caballos y lo sumisos que estén estos a sus jinetes. Si el vacuno, o cualquiera de los integrantes de la yunta pasa por fuera, o por arriba, la nota será de acuerdo a la puntuación obtenida antes de esa portera y se da por culminada la prueba.

Art.16- La yunta participante que no aprovecha o pierde el primer vacuno, correrá el segundo con menos un punto de placa. No aprovechado el segundo vacuno, la yunta no puntuará. En la largada del vacuno, una vez abierta la portera, nunca más podrá ser cerrada, siendo válida la

corrida desde ese momento aunque el vacuno salte del brete. En el caso de que el vacuno salga por detrás de los caballos, no será permitido su reaprovechamiento.

Art.17- Es obligatorio la existencia de una bandera en la raya de los 30 metros y un juez en el fondo de la pista para que confirme el alineamiento al pasar por las porteras. En caso de que el jurado tenga dudas, será consultado el juez.

Art.18- La distinción del Sello de la Raza será dada a aquel animal al que los mismos jurados de la prueba consideraron con mayor calificación morfológica y tipo racial. Su propietario recibirá un certificado de la SCCCU durante la premiación del evento.

PARTICULARIDADES

Art.19- En las Credenciadoras y Clasificadoras se llevaran a cabo por lo menos 3 corridas por yunta, entendiéndose como una corrida a la suma de dos paleteadas, cambiando de lado los integrantes de la yunta. En esta primera fase, las corridas serán realizadas con 4 porteras: la primera a los 30 metros de la salida del tubo con 8 metros de ancho; la segunda a los 60 metros de la salida del tubo y con 6 metros de ancho; la tercera a los 90 metros de la salida del tubo y con 4 metros de ancho; y la cuarta portera a los 110 metros de la salida del tubo y con 3 metros de ancho.

Art.20- Se consideraran vencedoras las yuntas que sumen más puntos a lo largo de todas las corridas realizadas.

Art.21- La puntuación será de 0 a 10 en cada paleteada de todas las etapas. La yunta deberá recibir hasta un máximo de 2 puntos por pasar por dentro de cada portera, y 2 puntos por el brillo de la paleteada. Si al pasar por una portera uno de los integrantes de la yunta no se encontrara paleteando, la yunta perderá el 50% de la nota.

Art.22- En las clasificatorias serán realizadas 3 corridas en la primera fase y en las condiciones establecidas en el artículo 19 de este reglamento, y 2 corrida en la segunda fase.

22.1- Participarán de la segunda fase la mitad de las yuntas mejor puntuadas en la primera.

22.2- La corrida de la segunda fase consiste en dos paleteadas consecutivas con cambio de lado, en la misma pista y con el reglamento de la Prueba de Campo del Freno de Oro, con conducción, retomada y reconducción; aunque se evaluará la yunta en su conjunto, y seguirá vigente el artículo 16 de este reglamento (en caso de perder el primer vacuno, habrá solo una chance más, con un punto menos de placa).

Art23.- En la Final serán realizadas tres corridas en la primera fase y en las condiciones establecidas en el artículo 19 de este reglamento, y dos en la segunda fase, con las condiciones establecidas en el artículo 22.2 de este reglamento.

23.1- En la Final los jurados elegirán el mejor animal en términos funcionales, participante de la prueba.

Art.24- La premiación de las Clasificatorias quedará a criterio de sus organizadores y de la SCCCU en la Final Nacional.

DE LOS JURADOS

Art.25- Los jurados de la prueba siempre deberán ser dos. En las Credenciadoras la elección de los jurados será hecha por las agremiaciones o núcleos promotores de la prueba. Mientras que para la clasificatoria y la Final estos serán indicados por la Subcomisión de Paleteadas Brasileñas o la SCCCU.

PENALIZACIONES

Art.26- Las indocilidades, reacciones y excesos de ayuda, tanto en el tubo como durante toda la corrida, podrán ser penalizados en hasta un 50% de la nota, a criterio de los jurados.

Art.27- Serán motivo de eliminación de la prueba:

- 1- El animal participante que, por excesos de reacciones o falta de docilidad, demostrase que no está apto para ejecutar las paleteadas;
- 2- Los animales participantes que presenten lesiones con sangrado en las barras (maxilar inferior); Espuelas (sangre cero).
- 3- Los animales participantes que presenten otro tipo de lesiones, con o sin sangrado, que, a criterio de los jurados, recomienden su eliminación de la prueba.
- 4- Los animales participantes que presenten claudicaciones que comprometan sus movimientos y no se recomiende su permanencia en la prueba.
- 5- Los animales participantes cuyo jinete o propietario presenten actitudes de falta de respeto, desleales o antideportivas merecedoras de esta pena, según el criterio del jurado.

Art.28- Existiendo reclamos, actitudes inconvenientes o de falta de respeto, ofensas de cualquier naturaleza, procedimientos inadecuados dirigidos al público, a los competidores, a los jurados u organizadores, por parte de los jinetes participantes o de los propietarios de los animales en la prueba, a demás de la advertencia previa o de la expulsión prevista en el artículo anterior, podrán acarrear otras penalizaciones que podrán ser ejecutadas por la Comisión de Pruebas Funcionales, conforme el grado de la infracción.

DISPOSICIONES FINALES

Art.29- La presencia de ambulancia en todas las etapas será OBLIGATORIA.

Art.30- Es obligación de la SCCCU el facilitar las planillas para el juzgamiento de la prueba de paleteadas.

Art.31- Será responsabilidad de las agremiaciones o núcleos organizadores de las Credenciadoras y Clasificadoras, el cobro de las inscripciones de las pruebas.

Art.32- Los jurados son soberanos en sus decisiones, no habiendo lugar para reclamo de las mismas, y en el desempeño de sus funciones tienen el deber de exigir al máximo disciplina, no solo de los jinetes participantes sino también de los propietarios de los animales participantes.

Art.33- Es obligatorio que los jinetes participantes de la etapa Final de las pruebas, comparezcan en pista montados, en el momento de anunciar el resultado final y la entrega de premios. En el caso de que un animal participante, por motivo grave, no pudiera estar presente, el jinete o el propietario, debe comparecer y con la posibilidad de sufrir alguna sanción.

Art.34- El jinete y el propietario de los animales, en el momento de la inscripción para las pruebas, con el llenado de todos los requisitos para tal finalidad, son considerados conscientes de los deberes, obligaciones y prerrogativas de este reglamento, no pudiendo alegar ignorancia de su contenido.

Art.35- Será potestad de la Comisión de Pruebas Funcionales, resolver soberanamente los casos de omisión de este reglamento.